

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZR	ASA	PHT



**FIJA SEGUNDA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y
AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA
TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR
PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE
LA LEY N° 19.713, AÑO 2018.**

VALPARAISO, 19 DIC 2018

R. EX. N° 4423 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018, Glosa Presupuestaria 04, Asignación 02, Item 03, Subtitulo 24, Programa 02, Capitulo 03, Partida 07; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 01 de la Sesión N° 107, de fecha 07 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración Pesquera; la Resolución Exenta N° 4.269 de fecha 07 de diciembre de 2018 de esta Subsecretaría; Dictamen N° 14.348 de 8 de marzo de 2011, Pronunciamiento N° 29.743 de 29 de noviembre de 2018; ambos de la Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, conforme a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, Glosa presupuestaria 04, de la Ley N° 21.053, del presupuesto vigente del sector público para el año 2018 del Fondo de Administración Pesquero, la cual permite expresamente financiar Programas de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral para las personas desplazadas del sector pesquero industrial por la ley 19.713.

Que, en este contexto y teniendo presente lo establecido en los Dictámenes N° 14.348 de 8 de marzo de 2011 y N° 29.743 de fecha 29 de noviembre de 2018, ambos de la Contraloría General de la República; en cuanto a que *"(...) La glosa presupuestaria N° 14 de la ley de presupuestos en vigor para el año 2018, y a la cual se refiere el requirente en su presentación, señala que "El Ministro de Economía, Fomento y Turismo deberá informar, semestralmente, de los fondos destinados para dar cumplimiento a lo que determina la Contraloría General de la República, en el numeral uno del dictamen N° 14.348 de 8 de marzo de 2011, en lo referido al otorgamiento de los beneficios a los tripulantes desplazados por la ley N° 19.713, prorrogada por la ley N° 19.849, puesto que el periodo de otorgamiento de*

las referidas ayudas no prescribe con la modificación de la respectiva ley (...)". Se agrega a lo anterior la circunstancia de que el órgano contralor, teniendo presente, lo informado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, no advierte inconveniente en que sea la autoridad respectiva quien determine si corresponde destinar una parte de los recursos del Fondo de Administración Pesquero a financiar iniciativas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para las personas desplazadas del sector pesquero industrial por la Ley N° 19.713.

Que, a su vez, el Consejo de Administración Pesquera, mediante su Acuerdo 1 en la Sesión N° 107 de fecha 07 de diciembre de 2018, aprobó destinar hasta la suma de hasta **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, para la implementación del **"Programa Apoyo Social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2018"**.

Que, una vez revisados los antecedentes requeridos para acceder al beneficio, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero ha emitido el Informe FAP (UPI) N° 69/2018, en el cual ha determinado la existencia de personas que cumplen con los requisitos para adjudicarse el beneficio establecido en el Programa, individualizado en los considerandos anteriores; razón por la cual resulta ajustado a derecho autorizar la entrega de dicho aporte pecuniario, en virtud del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los programas y proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **FÍJASE** la siguiente Segunda Nómina de Beneficiarios, en el marco del **"PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2018"**, por los montos que en cada caso se indican:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	MONTO
1	GAJARDO GAJARDO	JOSE ENRIQUE	8484172	2	5.128.200

2	GUERRA TABILO	JUAN CARLOS	9872289	0	5.128.200
3	GUTIERREZ YEVEZ	MIGUEL ADRIAN	8248661	5	5.128.200
4	HENRIQUEZ SANCHEZ	NELSON EDMUNDO	8072085	8	5.128.200
5	HERNANDEZ DURAN	YOHN EDUARDO	11182489	4	5.128.200
6	INZUNZA REYES	VICTOR SEGUNDO	7617992	1	5.128.200
7	JARA ARRIAGADA	CARLOS HUMBERTO	7420841	K	5.128.200
8	JARA CABEZAS	JULIO HUMBERTO	6424415	9	5.128.200
9	JIMENEZ HENRIQUEZ	GUILLERMO ANTONIO	10073995	K	5.128.200
10	JIMENEZ MEDINA	FRANCISCO ISRAEL	9302785	K	5.128.200
11	LEDESMA MATURANA	FERNANDO OMAR	8529664	7	5.128.200
12	LOPEZ GONZALEZ	RODOLFO	6688270	5	5.128.200
13	MACAYA CAMPOVERDE	RICARDO ALFREDO	11813557	1	5.128.200
14	MACAYA SILVA	FRANCISCO ARNALDO	9882369	7	5.128.200
15	MARTINEZ PINILLA	GUSTAVO ALADINO	8938048	0	5.128.200
16	MARTINEZ VALDEBENITO	MARIO WENCESLAO	5422818	K	5.128.200
17	MELLADO GARRIDO	RAUL HUMBERTO	8724704	K	5.128.200
18	MELLADO VARELA	MAURICIO HUMBERTO	11902343	2	5.128.200
19	MILLET VILLA	JUAN BAUTISTA	7869144	1	5.128.200
20	MOLINA URIBE	GABRIEL DEL CARMEN	8685079	6	5.128.200
21	MONCADA VEGA	OSCAR FERNANDO	8031801	4	5.128.200
22	MONTES CEPEDA	JUAN	12777699	7	5.128.200
23	MORA ARIAS	PATRICI OANTONIO	7783872	4	5.128.200
24	MORALES BENAVIDES	OSCAR MANUEL	9983845	0	5.128.200
25	MORALES SOTO	WALTON DEL CARMEN	7595768	8	5.128.200
26	MUÑOZ BARRENECHEA	FRANCISCO	10484114	7	5.128.200
27	MUÑOZ CEBALLOS	LUIS ARMANDO	10008549	6	5.128.200
28	MUÑOZ CORTES	SERGUI LUIS	12220130	9	5.128.200
29	MUÑOZ LEAL	MARCOS	9308429	2	5.128.200
30	NAVARRO GARRIDO	JOSE LUIS	9304593	9	5.128.200
31	OSSA MONTECINOS	CARLOS	7646449	9	5.128.200

32	PALMA GONZALEZ	NELSON	7334125	6	5.128.200
33	PARRA CALBUL	JUAN DOMINGO	7971299	K	5.128.200
34	PEÑA CARRASCO	JOSE MANUEL	8950469	4	5.128.200
35	PEÑA CARTES	JUAN ESTEBAN	10442703	0	5.128.200
36	PEREZ MESA	ARIEL EDUARDO	14280815	3	5.128.200
37	PINO INZUNZA	JOSE ERNESTO	9455735	6	5.128.200
38	PINTO LARA	SERGIO EDUARDO	10580142	4	5.128.200
39	POBLETE CARILAO	PEDRO OMAR	8268339	9	5.128.200
MONTO TOTAL					199.999.800

2. AUTORIZÁSE, al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente Resolución.

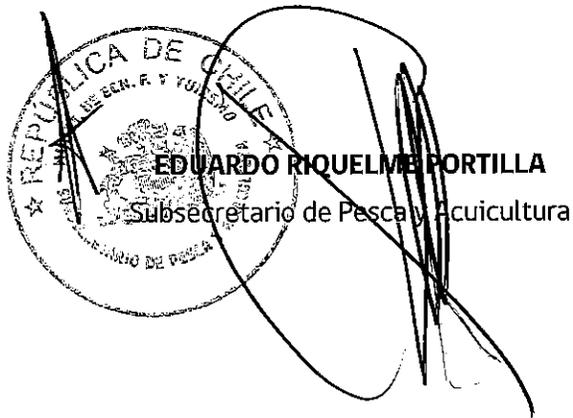
3. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2018 del Fondo de Administración Pesquero.

4. DÉJASE CONSTANCIA que el monto asignado al **"PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2018"**, asciende a la suma de hasta **\$ 600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, conforme consta en Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 107 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración Pesquera, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.269 de fecha 07 de diciembre de 2018, de esta Subsecretaría; de los cuales en virtud de éste acto administrativo se asigna la suma de **\$ 199.999.800.- (ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos)**.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de las Bases de Postulación al Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4.269 de 2018 de esta Subsecretaría.

6. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

